

2

1

574  
 Juan de 4 de Sep. de 1802, sobre la Cate-  
 de Filosofía en Salamanca.  
 En Salamanca a dicho día congregados los señores  
 D. Hinojosa Gen. se leyó la repreg. echa al Consejo por haber  
 vacado la Cate. de Filosofía de leyes  
 D. Juan Rubio de solís, y se acordó conformarse  
 la Jta con otra repreg. y q. baya al Clav. por su  
 aprobación con lo q. se concluyó esta Jta q. firmase  
 con sig. de Dios y suyo el Sec. arde de ello.

D. Ortíz  
 D. Ortíz

D. Hinojosa

Sedesma  
 574





Bone relation of Mano de Jose Esp. de 1802 on  
April 25 to on 4/25 - Clam o de Cominha in  
on 26 de Setembro 1802 y on otros -

L  
Trece de Jose Esp. de 1802 sobre Amador  
Vaz de la Carrizaga y de Fibrofig. de  
de por m. solo -

Estimada

Caro Sr.  
D. Juan de Dios

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

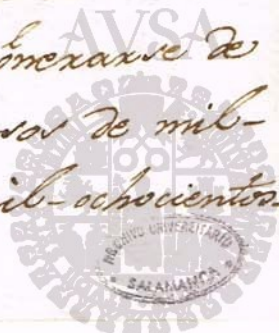


2

C. U. P. S.

Señor.

La Universidad de Salamanca, junta en Claustro-pleno p.<sup>o</sup>  
a evacuar el informe acerca del memorial presentado a U. A.  
por D. Juan Rubio Solís, por haberse declarado vacante la  
Cátedra de Filosofía q. representaba en dita Universidad, con el  
debido respeto hace presente a U. A. que el Claustro en esta  
como en todas sus deliberaciones cree firmemente no haber  
podido de vista las M.<sup>s</sup> D.<sup>s</sup> y Estatutos q. rigen esta ilus-  
tre Academia. Segun estos todo Catedrático de regencia q.  
pasados treinta dias lectivos no contesta a su Cátedra, no ha-  
biendo acreditado causa justa de su ausencia, el Claustro  
de Convidados habiendo precedido aviso del Rector multador  
de haberse concluido este término, puede y debe inmediata-  
mente darla por vacante y poner edictos de concurso para  
nueva oposicion. Esto es, Señor, lo q. puntualmente ha exe-  
cutado dho Claustro en reintenciones de Febrero de este presen-  
te año, despues de haberle negado unánimemente el de Di-  
putados en diezinueve del mismo el mes de gracia q. solici-  
taba; no habiendo estimado justo ni racional el motivo  
q. dho D. Juan Rubio ha alegado p.<sup>o</sup> exonerarse de  
la asistencia de la Cátedra durante los Cursos de mil-  
ochocientos en mil-ochocientos-uno, y de mil-ochocientos





uno en mil-ochocientos-dos, lo q. con fha. de reintere de  
Febrero de este presente año el Sr. de esta Universidad, par-  
ticipó a V. A.

Quinto, Señor, q. el referido Catedrático ha remitido dos  
certificados de enfermo, uno con fha. diecinueve de marzo de  
mil-ochocientos-uno, mediante el qual se le concedió el mes  
de gracia en el curso proximo pasado, y otro con fha. de rein-  
tere de Dic.º del mismo año: Pero tambien lo es q.  
dichos certificados no acreditan con la certeza y claridad q. se  
requiere la legitimidad de su ausencia, pues substancialmen-  
te no contienen otra cosa sino q. al mencionado D. Juan  
Hubis de resultar de unas calenturas intermitentes q.  
padeció en el otoño de mil-ochocientos le ha quedado viciada  
la digestion, como tambien ciertos deviancimientos de cabeza  
y paraxismos tercianarios q. padece por intervalos.

La Universidad está muy distante de creer  
q. semejantes indisposiciones, inaccesibles las mas a los  
conocimientos de un Facultativo, y q. por coniguiente no tie-  
nen otro apoyo sino la simple relacion del interesado, hayan  
sido la verdadera causa de haber abandonado enteramente  
dos Cursos consecutivos la asistencia de su Cat.º Por q.  
aun suponiendo fuere cierto todo quanto resulta de las cer-  
tificaciones; qué ley le dispensa de las obligaciones q. le  
imponen su destino, por lo menos en aquellos intervalos en  
que se le libre de los deviancimientos de cabeza y paraxis-  
mos tercianarios? intervalos q. como es publico y notorio,  
le dan permitidas ocupaciones mas pensadas q. el desempeño  
de su deber.

Si, Señor, la Universidad despues de las mas exactas y ex-





compulsivas arremiguaciones, ha sabido con dolor q. dho. Catedrático ha hecho frecuentes salidas de su pueblo à otras Ciudades y villas à negocios, ya propios, ya de su familia; y q. su conducta tanto dentro como fuera de su Pueblo contrae en un todo la imposibilidad q. supone de emprender el viaje à esta Ciudad y de desempeñar el deber de la enseñanza.

La Universidad pone ante la consideracion de V. A. q. solo un conocimiento de esta naturaleza, puede haber dado motivo à negar unanimemente à este Catedrático aquellos privilegios y prerrogativas q. sabiamente dispensan las leyes à los Catedráticos enfermos: privilegios los mas singulares, à cuya conservacion todos los individuos de este Cuerpo concurren con el mayor interes.

Estas son, Señor, las razones q. ha tenido el Claustro p.<sup>a</sup> dar por vacante la Cátedra de Filosofía q. el expresado D. Juan Rubis obtenia en esta Universidad; y que lleno de respeto somete à la alta penetracion de V. A.

Por  
D. Ortíz

Por  
D. Hinojosa

Por  
D. Duro





7  
Royal on line for the school.

